

Estación transformadora

E. T. «Ermita San Antonio», número 533.
Emplazamiento: Junto carretera N.230, en término municipal de Vilaller.
Tipo: Sobre postes, un transformador de 20 KVA., de 25/0,22-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2619/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—669-7.

6162

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.020 R.L.T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV, a E. T. número 470 «Merlets» en término municipal de Gomés.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 52 de la línea Mollerusa-Bellpuig (A.1.100 a) R. L.).

Final de la línea: E. T. número 470, «Merlets».

Término municipal afectado: Golmés.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,117.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,59 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora: En término municipal de Golmés.
Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 25/0,38 kilovatios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.698-C.

6163

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.887 R.L.T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre

expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria; y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Camarasa no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. A. con la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV, a E. T. «Tenis» en término municipal de Camarasa.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 97 de línea de C. H. «San Lorenzo-Termens» (A. 3.063 R. L.).

Final: P. T. 450, «Tenis».

Término municipal afectado: Camarasa.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Camarasa, terrenos comunales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,187.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,59 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora: E. T. número 450, «Tenis».

Emplazamiento: Junto a «Club de Tenis Balaguer».

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa, que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.697-C.

6164

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.022 R.L.T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con línea a 11 KV., a E. T. número 461, «Noguere», en término municipal de Juncosa.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 64, línea a 11 KV., Puigvert - Juncosa - Uldemolins (A. 338 R.L.T.).

Final: E. T. 461, «Noguere».

Término municipal afectado: Juncosa.

Cruzamientos: «F. E. C. S. A.», línea a 110 KV., Serós - Reus y Serós Valls.

Línea telefónica de «F.E.C.S.A.».

Tensión de servicio en KV.: 11.

Longitud en kilómetros: 0,203.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora: Número 461, «Noguere».

Emplazamiento: En finca «Noguere», de don José Manonelles Pujol.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 11/0,38 kilovatios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.699-C.

6165

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 369 R.L.T./M. 72).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Modificación y ampliación red de alta tensión con desplazamiento a línea de 25 KV., y E. T. 58, «Sindicato», en término municipal de Guissona.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a San Martín de la Morana (A. 368 R. L. T.)

Final de la línea: E. T. 58, «Sindicato» (nueva).

Término municipal afectado: Guissona.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Guissona, calle Tapioles.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,041, línea aérea, y 0,043, línea subterránea.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 25 milímetros cuadrados, de cobre, y 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de aluminio, respectivamente.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Estación transformadora número 58, «Sindicato».

Emplazamiento: Situada en calle Tapioles, de Guissona.

Tipo: Interior, un transformador de 630 KVA., 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 30 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.700-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

6166

ORDEN de 7 de febrero de 1978 por la que se aprueba el proyecto de planta de manipulación de arroz cáscara, en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), por «Arrocerías Herba, S. A.», acogido a los beneficios de sector industrial agrario de interés preferente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por «Arrocerías Herba, S. A.» para instalar una industria de manipulación de arroz cáscara en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), acogiendo la parte del mismo corres-

pondiente a la manipulación de productos agrarios a los beneficios del sector industrial agrario de interés preferente, previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y habiendo presentado la Entidad mencionada la documentación requerida en el punto cuatro de la Orden de este Ministerio de 4 de mayo de 1977, por la que se calificó a esta industria como incluida en sector industrial agrario de interés preferente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto de manipulación de arroz cáscara con un presupuesto, reducido a efectos de preferencia en la obtención del crédito oficial, de 61.452.259 pesetas.

Dos.—Aprobar definitivamente, en lo que a este Departamento se refiere el correspondiente expediente de concesión de beneficios solicitados de sector industrial agrario de interés preferente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

6167

ORDEN de 13 de febrero de 1978 por la que se declaran la sala de despiece, salazones y conservas cárnicas de don Manuel García Torres y Hermanos, de Madrid (capital), comprendidas en sectores industriales agrarios de interés preferente y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición de don Manuel García Torres, en nombre y representación de don Manuel García Torres y Hermanos, para instalar las industrias de sala de despiece, salazones y conservas cárnicas en Madrid (capital), acogido a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar las industrias de sala de despiece, salazones y conservas cárnicas de don Manuel García Torres y Hermanos, a instalar en Madrid (capital), comprendidas en los sectores industriales agrarios de interés preferente, del artículo primero, apartado c), del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.—Otorgar para la citada instalación los beneficios del artículo tercero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden de este Departamento de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Tres.—La totalidad de las actividades industriales de referencia quedan incluidas en los mencionados sectores industriales agrarios de interés preferente.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo con un presupuesto total de cierto veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil (126.449.000) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

6168

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Massey Ferguson», modelo 285 ST.

Solicitada por «Motor Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Massey Ferguson», modelo 285 ST, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 73 (setenta y tres) CV.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Director general, por delegación, José Puerta Romero.